



Colonia Tirolesa, 05 de Junio de 2023.-

**VISTO:**

La constitución de la Provincia de Córdoba art. 186 y la Ley 8102, en su art. 30 inc. 30;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el llamado a elecciones para autoridades municipales en nuestra localidad inicio el día 31/03/2023;

Que la Junta Electoral Municipal, fue conformada por las Sras. Marta Tribellini de Cecato, Laura Peschiutta, Claudia Guilevsky y Ana María Alonzo, a fin de organizar y dirigir el proceso electoral;

Que de acuerdo al Código electoral municipal es competencia del DEM lo relativo al art. 57 del mencionado código donde se dispone la provisión de todos los materiales que necesitará el presidente de mesa el día del comicio por parte del ejecutivo;

Que desde el ejecutivo se buscó agilizar y asegurar el correcto desarrollo de la votación y la disposición en tiempo y forma de todos los materiales necesarios;

Que una vez analizados todos los presupuestos de firmas oficiales se decidió junto con la predisposición de la junta electoral gestionar la provisión de todo lo requerido en forma particular por cuestiones de eficacia y de efectividad, además de resultar aún más económico;

Que se debe reintegrar a la Junta Electoral lo abonado por las distintas mercancías obtenidas para cumplir con el acto electoral llevado a cabo el día 04 de junio de 2023 todo lo cual esta facturado y con la presentación de la documentación correspondiente;

Que la Ordenanza de presupuesto vigente en su art. 35 inc 3 y 4 y el art. 124 y cc del Código electoral municipal



disponen el marco normativo en esta situación cumplimentando así todo requerimiento legal;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1°:** Realícese el pago por única vez a la Junta Electoral conformada por las Sras. Marta Tribellini de Cecato, Laura Peschiutta, Claudia Guilevsky Ana María Alonzo por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) según toda la facturación presentada por la misma de los materiales y gastos resultantes de la obtención de todo lo necesario para desarrollar el acto eleccionario.-

**Art. 2:** Refrendará el presente el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**Art. 3:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°: 071/2023**

  
ALDO MAXIMILIANO ROVER  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



  
REMIGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



**SERVICIOS ELECTORALES**

**Elecciones Municipales y Comunales**

Córdoba, 01 de marzo de 2023.

**Señores**

**Miembros de la  
Junta Electoral**

**S/D**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de presentarles nuestra propuesta de servicios electorales para las próximas elecciones de autoridades.

Ponemos a vuestra disposición una gran experiencia en este tipo de operativos. Contamos con numerosos antecedentes en las últimas elecciones realizadas en las siguientes localidades: Agua de Oro, Alcira Gigena, Bell Ville, Colegio de Ingenieros Civiles, Cruz del Eje, Deán Funes, Oliva, Pilar, Quilino, Saldán, Villa de las Rosas, Villa Dolores, etc., entre otras.

Somos una empresa 100% cordobesa, poseemos una estructura técnica y recursos humanos especializados, lo que nos permite ofrecer las mayores garantías de profesionalidad, celeridad y transparencia.

Quedamos a vuestra entera disposición a fin de evacuar cualquier consulta o requerimiento.

Saludamos a Ud. atentamente.

Javier F. LENCIONI  
TESORERO  
Civis – Logística Electoral